



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

HOSPITAL REGIONAL DE ICA



Resolución Directoral

Que, mediante informe N° 123-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OL, de fecha 11.FEBRERO.2021, emitido por el Jefe de La Oficina de Logística en el Hospital Regional de Ica", emite pronunciamiento ante el requerimiento de pago de la SRA. CARDENAS VASQUEZ YANINA LISET para el Reconocimiento de deuda pendiente en mérito de al Formulario Único de Trámite signado con el N° de EXPEDIENTE 21-000677-001 de fecha 13 de enero del 2021. Opinan a fin de que se proceda a RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la recurrente, por la suma de S/. 4,233.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 SOLES).



Que, es preciso indicar que el literal a) del artículo 5 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que la normativa de contrataciones del estado no es aplicable para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión (...), en esa línea, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 00134-2021-HRI-DE/AJ, sugiere se proceda con el Reconocimiento de crédito (deuda) a favor de la SRA. CARDENAS VASQUEZ YANINA LISET en mérito al Formulario Único de Tramite signado con Nº de EXPEDIENTE 21-000677 por lo que exhorta al jefe de logística que en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contrataciones publica, así como los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 004-2016-HRI/OEA V.01-Directiva de los procedimientos administrativos para el pago a proveedores en el Hospital Regional de Ica, esto con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado o de otra manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital Regional de Ica;

Por las consideraciones expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional de Ica, y la verificación de los actuados por parte de La Oficina de Logística del Hospital Regional de Ica", contando con las visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de deuda peticionado por el proveedor SRA. CARDENAS VASQUEZ YANINA LISET a través del documento de fecha 13/ENERO/2021 signado con el N° de expediente 21-000677-001, respecto a la prestación del servicio denominado SERVICIO AUTONOMO PARA ACTIVIDAD DE VIGILANCIA, de acuerdo a lo requerido por el Hospital Regional de Ica por un monto ascendente a la suma de S/. 4,233.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la oficina de Economía del Hospital Regional de Ica realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del proveedor SRA. CARDENAS VASQUEZ YANINA LISET con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a la oficina de Logística que, en las contrataciones que lleve a cabo el Hospital Regional de Ica, debe observar los principios que rigen la contratación pública, esto con la finalidad de





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

N° <u>0342</u> -2021-HRI-OEA/DG

HOSPITAL REGIONAL DE ICA



Resolución Directoral

contratar bajo las mejores condiciones de calidad y precio que ofrece el mercado, y de esta manera darle mejor uso a los recursos públicos del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con la finalidad que determine las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a sus atribuciones en los hechos que conllevaron al reconocimiento de deuda.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y demás las instancias pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

